

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
O PORTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,50 centimos

El pago es adelantado

Las peticiones, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran sesenta CENTIMOS de peseta por cada linea.

servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia Provincial de Niños

DISPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO
CONCURSO

En virtud del estudio llevado a cabo para la reglamentación de los servicios del Hospital provincial, se ha llegado al convencimiento de la necesidad de conferir funciones directivas, en cuanto con los servicios técnicos se relacione, a uno de los Jefes Clínicos del mismo, con independencia de los deberes que como tal Facultativo desempeñe.

En su vista, la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día catorce del corriente, acordó abrir un concurso entre los Jefes Clínicos de la Beneficencia provincial por término de diez días, al objeto que queda expresado, haciéndose constar que será atribución del designado para desempeñar las funciones directivas mencionadas, cuanto se relacione con los servicios facultativos del mismo, el despacho de todos los asuntos de carácter técnico, la inspección de todos los servicios y la adopción de cuantas medidas estime convenientes y necesarias al mejor orden del Establecimiento, sin perjuicio de las facultades y obligaciones que se especifiquen en el Reglamento del régimen interior del mismo y de las que le estén encomendadas por su cargo de Jefe Clínico.

El nombrado para desempeñar las expresadas funciones, adquiere la obligación de residir en el Establecimiento, y en remuneración de las mismas percibirá, en concepto de gratificación, la cantidad de cinco mil pesetas anuales.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación, de nueve y media a trece y de quince a dieciséis y media, durante el expresado plazo, acompañando a aquellas la justificación de sus méritos.

Oviedo, dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — P. A. de la C. P., El Vicepresidente, V. Alvarez. — El Secretario, Pedro Mantilla.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Examinado el expediente instruido instancia de José Menéndez Morán, solicitando, en nombre y representación de los

herederos de D.^a Juana Cifuentes, autorización para cubrir un tramo del cauce del arroyo Cutis, lindante con una finca de su propiedad, sita en el kilómetro 1 de la carretera denominada «Gran Vía de Gijón al Musel», en término del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) y que se le conceda en precario el usufructo de la superficie resultante de la cubrición bajo las condiciones con que se otorgan estas concesiones, ejecutando dicha cubrición en la forma indicada en la Memoria y croquis adjuntos suscritos en 22 de Noviembre de 1930, por el facultativo D. Benigno Rodríguez,

Resultando que publicada detalladamente la petición en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia del día 22 de Diciembre de 1930, abriendo información pública por treinta días; y anunciada por edicto en la Alcaldía de Gijón por igual plazo, no se presentaron reclamaciones, devolviendo la Alcaldía el edicto con la manifestación de que la Comisión municipal permanente acordó no oponerse a la petición de que se trata, puesto que reporta beneficios al Ayuntamiento.

Resultando que practicado el oportuno reconocimiento sobre el terreno, pudo comprobarse que las obras están ya construidas, encontrándose en buen estado, con arreglo a condiciones y ejecutadas sensiblemente de acuerdo con los planos presentados, levantándose el acta oportuna, cuyo original obra en el expediente.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño, de acuerdo con el Ingeniero encargado de la confrontación, no vé inconveniente en proponer se acceda a la petición de que se trata, pudiendo servir como acta de reconocimiento final la levantada con motivo de la confrontación sobre el terreno.

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que se otorgue la autorización solicitada, toda vez que el uso de la superficie resultante de la cubrición que se pretende se concede a título precario.

Resultando que las obras proyectadas y ejecutadas no afectan al plan general de Obras Hidráulicas del Estado.

Considerando que dada la pendiente del arroyo Cutis, en el tramo a que afecta la petición de que se

trata, es suficiente la sección propuesta para conducir los caudales de avenidas extraordinarias, por cuya razón, y una vez que, según manifestaciones de la Alcaldía de Gijón las obras realizadas son convenientes, cabe acceder a lo solicitado por el Sr. Menéndez Morán, quedando de este modo legalizada la situación de las obras de referencia.

Considerando que tampoco hay inconveniente en que se conceda a título precario el usufructo de la superficie resultante de la cubrición.

Considerando que puede servir como acta de reconocimiento final la levantada con motivo de la confrontación.

Considerando que no se presentó reclamación alguna que todos los informes son favorables, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1885, la Ley de 20 de Mayo de 1932 y el Decreto de 29 de Noviembre de igual año, por cuyas dos últimas disposiciones corresponden a los Jefes de Aguas dentro de sus respectivas demarcaciones la resolución de esta clase de expedientes, el Ingeniero Jefe-Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, de conformidad con los dictámenes emitidos, ha tenido a bien disponer se acceda a la petición de D. José Menéndez Morán, en nombre y representación de los herederos de doña Juana Cifuentes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a los herederos de D.^a Juana Cifuentes, para cubrir un tramo del arroyo Cutis, lindante con una finca de su propiedad, sita en el kilómetro uno de la carretera de Gijón al Musel, en términos del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), quedando de este modo legalizada la situación de las obras, que fueron realizadas sensiblemente de acuerdo con el plano suscrito por el facultativo don Benigno Rodríguez, que sirvió de base al expediente, sirviendo al efecto como acta de reconocimiento final de las obras de referencia la levantada con motivo de la confrontación sobre el terreno.

2.^a Se concede la ocupación de la superficie resultante de la cubrición, Dicha concesión se otorga a título precario, pudiendo la Administración obligar en cualquier momento a los concesionarios a dejar libre aquella superficie si, como consecuencia de

la ampliación de la carretera de Gijón al Musel u otras causas, lo estimase conveniente, no teniendo los referidos concesionarios derecho a entablar reclamación de ningún género.

3.^a Los concesionarios no podrán hacer usos del cauce cubierto, quedando obligados a permitir, siempre que sea necesario, la servidumbre para la limpieza del mismo.

4.^a Caducará esta autorización por incumplimiento, por parte de los concesionarios de estas condiciones, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y presentado póliza de cincuenta pesetas, como preceptúa la vigente Ley del Timbre en su artículo 84, que queda unida e inutilizada en su expediente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1885 para general conocimiento.

Oviedo, 9 de Marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe-Delegado de los Servicios Hidráulicos, Roberio González de Agustina.

R. al núm. 735

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

Lista definitiva de los jurados Varones formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Partido judicial de Avilés
CAPACIDADES

Perez Alvarez, José, de Castrillón.
Llanes Aurre, Gregorio, de Corvera de Asturias.
Boado Alvarez Luis, de Gozón.

CABEZAS DE FAMILIA

Balbin Arias, Emilio, de Avilés
Balbin Ruiz, Pedro, de idem.
Baltar Alvarez, Ricardo, de idem.
Bango Alba, Esteban, de idem.
Bango Barcia, Angel, de idem.
Bango Barcia, Manuel, de idem.

Bango Zaldua, Alejandro, de idem.
 Barril Garcia, José, de idem.
 Barril Portal, Angel, de idem.
 Barrial Laurin, Alberto, de idem.
 Barrio Rodriguez, José, de idem.
 Becoechea Mavesau, Pedro, de idem.
 Beltrán Carrasco, Cesáreo, de idem.
 Bellete Weille, Eugenio, de idem.
 Benítez Busto, José, de idem.
 Benal Primo, Jerónimo, de idem.
 Bernardo Fernandez, Aurelio, de idem.
 Bernardo Fernandez, Ignacio, de idem.
 Bernardo Garcia, Benigno, de idem.
 Bernardo Garcia, José, de idem.
 Blanco Robert, Emilio, de idem.
 Blanco Barco, Tomás, de idem.
 Blanco Compán, Sergio, de idem.
 Blanco Cuervo, Florentino, de idem.
 Blanco Cuevas, Juan, de idem.
 Blanco Fernandez, Jenaro, de idem.
 Blanco Fernandez, Salvador, de idem.
 Blanco Fernandez, Sergio, de idem.
 Blanco Fernandez, Victor, de idem.
 Blanco Forens, Manuel, de idem.
 Blanco Garcia, Manuel, de idem.
 Blanco Gendín, Sabino, de idem.
 Blanco Lopez, José, de idem.
 Blanco Lopez, Juan, de idem.
 Blanco Muñiz, Olegario, de idem.
 Blanco Nieto, Pedro, de idem.
 Blanco Velasco, Leopoldo, de idem.
 Blanco Viesca, José, de idem.
 Biforcós Gonzales, Isidro, de idem.
 Bobes Alvarez, José, de idem.
 Boch Rapp, Emilio, de idem.
 Bonin Bonin, Miguel, de idem.
 Borrego Calvo, Ramón, de idem.
 Boscar Paidro, Salvador, de idem.
 Botamino Fernandez, José, de idem.
 Braña Vega, Alejandro, de idem.
 Bravo Benito, Vicente, de idem.
 Brid Muñiz, Cesar, de idem.
 Buelta Cueto, José, de idem.
 Burgos Garcia José, de idem.
 Burgos Labrador, Bernardino, de idem.
 Burgos Martínez, Alfredo, de idem.
 Burgos Salvador, Santiago, de idem.
 Busto Alvarez, Manuel, de idem.
 Busto Fernandez, Ramón, de idem.
 Busto Garcia, Aurelio, de idem.
 Busto Gonzalez, Julián, de idem.
 Busto Gonzalez, Maximino, de idem.
 Busto Junquera, Alvaro, de idem.
 Busto León, Alvaro, de idem.
 Busto Menendez, Jesús, de idem.
 Busto Suarez, Narciso, de idem.
 Busto Suarez, José, de idem.
 Llamazares Robles, Nicolás, de idem.
 Llamas Busto, Luis, de idem.
 Llamas Busto, Manuel, de idem.
 Llamas Fernandez, Remigio, de idem.
 Llamas Gonzalez, José, de idem.
 Llamas Diaz, José, de idem.
 Llamas Diaz, José, de idem.
 Llano Ponte Prada, David, de idem.
 Llano Ponte Prada, Jenaro, de idem.
 Llera, José, de idem.
 Llorente Blanco, Gonzalo, de idem.
 Llorente Coro, Luis, de idem.
 Llorente Ferreros, Julián, de idem.
 Naviera Dorán, Agustín, de idem.
 Nicieza Fernandez, Jaime, de idem.
 Nuñez Vazquez, Aniceto, de idem.
 Norriella Carreño, Carlos, de idem.
 Norriena Carreño, José, de idem.
 Noval Montes, José, de idem.
 Novillan Rojo, Agustín, de idem.
 Nuñez Espolita, José, de idem.
 Nuñez Fernandez, Antonio, de idem.
 Nuñez Viesca, Victor, de idem.
 Nuño Roca, Juan, de idem.
 Nuño Suarez, Bernardino, de idem.
 Taleus Ramirez, Pedro, de idem.
 Tellado Facointo, Francisco, de idem.

Tirador Alvarez, Luis, de idem.
 Toca Beretervide, Isidoro, de idem.
 Toledo Telves, Ceferino, de idem.
 Toro, Dositeo, de idem.
 Torre Vega, Antonio, de idem.
 Torrealdea Liorda, José, de idem.
 Torres Torres, José, de idem.
 Trapa Walter, Agustín, de idem.
 Tricio Alesón, Diodoro, de idem.
 Trueba Puente, Urbano, de idem.
 Tuñón Tuñón, Casimiro, de idem.
 Alvarez Fernandez, José, de Castri-llón.
 Alvarez Suarez, Cándido, de idem.
 Alonso Alonso, José, de idem.
 Alonso Gonzalez, Angel, de idem.
 Alvarez Garcia, José, de idem.
 Alvarez Fernández, Celestino, de idem.
 Alvarez Campa, Pedro, de idem.
 Avila López, Benigno, de idem.
 Alas Pumariño, Julio, de idem.
 Acha Zulaica, Tomás, de idem.
 Arias Pardo, Joaquin, de idem.
 Alvarez Morán, Marcelino, de idem.
 Alfaro Segovia, Carlos, de idem.
 Alvarez Rodriguez, Eligio, de idem.
 Arias Fernandez, José, de idem.
 Arias Fernandez, Ramón, de idem.
 Alvarez Garcia, Jenaro, de idem.
 Alvarez Fernandez, Manuel, de idem.
 Arias Garcia, Angel, de idem.
 Alvarez Menendez, José, de idem.
 Alonso Alvarez, Manuel, de idem.
 Alvarez Feito, Bernardo, de idem.
 Alvarez Lopez, José, de idem.
 Alvarez Rodriguez, Bernardo, de idem.
 Alvarez Galán, José, de idem.
 Alonso Alba, Manuel, de idem.
 Alonso Carreño, Manuel, de idem.
 Alvarez Menendez, Luis, de idem.
 Arias Fernandez, Fermin, de idem.
 Arias Garcia, Manuel, de idem.
 Alvarez Nuevo, Emilio, de idem.
 Alvarez López, Robustiano, de idem.
 Alonso González, Luis, de idem.
 Arias Garcia, Francisco, de idem.
 Alvarez Rubio, José, de idem.
 Arias Gonzalez, Manuel, de idem.
 Alvarez Lorenzo, Ildefonso, de idem.
 Bausili Peiffer, Miguel, de idem.
 Bausili Gil, Federico, de idem.
 Bango Wever, Perentino, de idem.
 Busto Garcia, Constantino, de idem.
 Busto Gonzalez, Casimiro, de idem.
 Nuevo Muñiz, Alfredo, de idem.
 Perez Menendez, Manuel, de idem.
 Prado Cueto, Florentino, de idem.
 Piret Castillo, Ezequiel, de idem.
 Prado Villar, Angel, de idem.
 Prendes Alvarez, José, de idem.
 Torres Pedrido, Eladio, de idem.
 Treillard Garcia, Antonio, de idem.
 Bango Garcia, Ramón, de Corvera de Asturias.
 Bango Bango, José, de idem.
 Bango Gonzalez, Celestino, de idem.
 Bango Martínez, José, de idem.
 Bango Martínez, Manuel, de idem.
 Bango Martínez, Manuel, de idem.
 Bango Rodriguez, Ramón, de idem.
 Bango Sanchez, Nicolás, de idem.
 Barbón Diaz, Rogelio, de idem.
 Barbón Diaz, José, de idem.
 Barbón Rodriguez, Manuel, de idem.
 Barrio, José, de idem.
 Barrio Menendez, Ceferino, de idem.
 Barrio Menendez, José, de idem.
 Barrio Puente, José, de idem.
 Barrio Sanchez, José, de idem.
 Blanco Maleta, Manuel, de idem.
 Busto Blanco, José, de idem.
 Busto Cuervo, José, de idem.
 Busto Muñiz, José, de idem.
 Palacio Rianes, José, de idem.
 Perez Busto, Manuel, de idem.
 Pérez Diaz, Tomás, de idem.
 Perez Fernandez, José, de idem.

Perez Fernandez, Marcelino, de idem.
 Perez Garcia, José, de idem.
 Perez Garcia, Ramón, de idem.
 Acuña Soto, José, de Gozón.
 Alcubilla Gonzalez, Victoriano, de idem.
 Aguado, Vicente, de idem.
 Alonso Alvarez, José, de idem.
 Alonso Alvarez, Joaquin, de idem.
 Alonso Carreño, Francisco, de idem.
 Alonso Carreño, José, de idem.
 Alonso Gonzalez, Antonio, de idem.
 Alonso Gonzalez, Enrique, de idem.
 Alonso Gonzalez, Fructuoso, de idem.
 Alonso Gonzalez, José, de idem.
 Alonso Gonzalez, Manuel, de idem.
 Alonso Gonzalez, Ramón, de idem.
 Alonso Gonzalez, Sixto, de idem.
 Alonso Gutierrez, Benito, de idem.
 Alonso Gutierrez, Fructuoso, de idem.
 Alonso Gutierrez, Gumersindo, de idem.
 Alonso Gutierrez, José, de idem.
 Alonso Gutierrez, Rafael, de idem.
 Alonso Gutierrez, Ramón, de idem.
 Alonso Granda, José, de idem.
 Alonso Granda, Marcelino, de idem.
 Alonso Menendez, Manuel, de idem.
 Alonso Perez, Manuel, de idem.
 Alonso Rodriguez, Manuel, de idem.
 Alonso Sirgo, José, de idem.
 Alonso Suarez, José, de idem.
 Alonso Valdés, Ramón, de idem.
 Alvarez Alonso, Juan, de idem.
 Alvarez Alvarez, Aniceto, de idem.
 Bartolomé, Romualdo, de idem.
 Bobes Fernandez, Florentino, de idem.
 Bosquets Gonzalez, Eduardo, de idem.
 Busquete Gonzalez, Juan, de idem.
 Busto, José, de idem.
 Busto, Manuel, de idem.
 Busto Garcia José, de idem.
 Busto Garcia, Rafael, de idem.
 Busto Gonzalez, Jenaro, de idem.
 Busto Prendes, Alberto, de idem.
 Busto Viña, Rafael, de idem.
 Blanco Gutierrez, José, de idem.
 Blanco Menendez, Alejandro, de idem.
 Braña Garcia, Manuel, de idem.
 Braña Iglesias, José, de idem.
 Braña Menendez, Ignacio, de idem.
 Braña Mori, Rafael, de idem.
 Nuevo Gutierrez, Fructuoso, de idem.
 Palacios Alvarez, José, de idem.
 Palicio Alvarez, Emilio, de idem.
 Palicio Suarez, Jesús, de idem.
 Palmeiro Gonzalez, Ramón, de idem.
 Pelaez Alvarez, Armando, de idem.
 Pelaez Braña, José, de idem.
 Pelaez Fernandez, Gabriel, de idem.
 Pelaez Fernandez, Indalecio, de idem.
 Pelaez Fernandez, Manuel, de idem.
 Pelaez Garcia, Esteban, de idem.
 Pelaez Muñiz, Alfredo, de idem.
 Pelaez Rodriguez, Lorenzo, de idem.
 Pelaez Valdés, Evaristo, de idem.
 Pelaez Valdés, Ramón, de idem.
 Perez Fernandez, José, de idem.
 Perez Vega, Ramón, de idem.
 Piñón Rodriguez, Gustavo, de idem.
 Piqueras Garcia, Francisco, de idem.
 Piqueras Garcia, Manuel, de idem.
 Prendes Alvaro, Alonso, de idem.
 Prendes Rodriguez, Victor, de idem.
 Alvarez Alvarez, Manuel, de Illas.
 Bango Garcia, Bonifacio, de idem.
 Bernardo Menendez, Florentino, de idem.
 Busto Rodriguez, José, de idem.
 Busto Rodriguez, Ramón, de idem.
 Busto Rodriguez, Generoso, de idem.
 Busto Rodriguez, Antonio, de idem.
 Busto Rodriguez, José, de idem.
 Busto Menendez, Prudencio, de idem.

Nuevo Gonzalez, Manuel, de idem.
 Nuevo Gonzalez, Tomás, de idem.
 Perez Garcia, Román, de idem.
 Prendes Suarez, Manuel, de idem.
 Terán Pescador, Faustino, de idem.
 Bango Martinez, Jenaro, de Soto del Barco.
 Báscones Terán, José, de idem.
 Bertrand, Juan, de idem.
 Blanco, Francisco, de idem.
 Blanco Arias, David, de idem.
 Blanco Blanco, Manuel, de idem.
 Blanco Diaz, Manuel, de idem.
 Blanco Diaz, Serafin, de idem.
 Blanco Fernandez, Segundo, de idem.
 Blanco Sirgo, Manuel, de idem.
 Boix Pulido, Generoso, de idem.
 Bueno Cordero, José, de idem.
 Buria Garcia, Francisco, de idem.
 Busto Cuervo, José, de idem.
 Llanes Cano, Alejandro, de idem.
 Lledes Fernandez, José, de idem.
 Noval Costales, Manuel, de idem.
 Noval Gonzalez, José, de idem.
 Noval Gonzalez, Manuel, de idem.
 Noval Gonzalez, Manuel, de idem.
 Noval Menendez, Segundo, de idem.
 Noval Vega, Antonio, de idem.
 Noval Vega, Francisco, de idem.
 Nuevo Valdés, Manuel, de idem.
 Nuñez Lopez, Jesús, de idem.
 Perez Garcia, José, de idem.
 Perez Lopez, Toribio, de idem.
 Prieto Ronderos, Antonio, de idem.
 Tamargo Bricios, José, de idem.
 Tamargo Pelaez, Baltasar, de idem.
 Tamargo Suarez, Baldomero, de idem.
 Tamargo Suarez, Constantino, de idem.
 Tamargo Suarez, José, de idem.
 Tamargo Suarez, Manuel, de idem.
 Tamargo Suarez, Marcelino, de idem.
 Torres Bernardo, Angel, de idem.
 Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
 —El Jefe Provincial de Estadística, Adolfo Melón.

Partido judicial de Avilés

Lista definitiva de los jurados municipales formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

CABEZAS DE FAMILIA

Baizán Pardo, Prudencia, de Avilés.
 Balsera Alvarez, Rosario, de idem.
 Bango, Etelvina, de idem.
 Bango Alonso, Adela, de idem.
 Bango Alonso, Amparo, de idem.
 Bango Campa, Josefa, de idem.
 Bango Campa, Leonides, de idem.
 Bango Carreño, María, de idem.
 Bango Garcia, Etelvina, de idem.
 Bango Garcia, Florentina, de idem.
 Bango Rodriguez, Celina, de idem.
 Bango Real, María, de idem.
 Bango Rodriguez, María, de idem.
 Barbón López, Felicitá, de idem.
 Barbón López, Mercedes, de idem.
 Barbón Rubio, Pilar, de idem.
 Baridó Bocaugui, Julia, de idem.
 Barredo Alvarez, Natividad, de idem.
 Barril Suárez, Bárbara, de idem.
 Barrio Busto, María, de idem.
 Barrio López, Manuela, de idem.
 Barrio Rodriguez, Florentina, de idem.
 Barrio Sánchez, Josefa, de idem.
 Beneitez Garcia, Aurora, de idem.
 Bermudez Fernández, Francisca, de idem.

Bernaldo Quirós, Pilar, de idem.
 Bernardo Fernández, Concepción, de idem.
 Bernardo García, María, de idem.
 Bernardo García, Regina, de idem.
 Bermejo Santos, Petra, de idem.
 Blanco Bernardo, Angelita, de idem.
 Blanco Bernardo, María, de idem.
 Blanco Campa, Engracia, de idem.
 Blanco Campa Benita, de idem.
 Blanco Cuervo, Cándida, de idem.
 Blanco Fernández, María, de idem.
 Blanco González, María, de idem.
 Blanco Huerta, Irene, de idem.
 Blanco López, Adela, de idem.
 Blanco López, Celestina, de idem.
 Blanco López, Luz, de idem.
 Blanco López, Nemesia, de idem.
 Blanco Sanabria, Lorenza, de idem.
 Blanco Sosa, Lorenza, de idem.
 Blanco Valdés, Dolores, de idem.
 Bobes Alvarez, Isabel, de idem.
 Bobes Heres, María, de idem.
 Bonati Gutiérrez, María, de idem.
 Barbón Díaz, Consuelo, de idem.
 Bagero Martín, Beatriz, de idem.
 Bozanel Valdés, Primitiva, de idem.
 Busto Alvarez, Dionisia, de idem.
 Alvarez Alvarez, Josefa, de Castri-llón.
 Alvarez Alonso, Adela, de idem.
 Alonso Alvarez, Pascuala, de idem.
 Alvarez Campa, Consuelo, de idem.
 Alonso Cueto, Adela, de idem.
 Alonso Cueto, Rosa, de idem.
 Alonso Cueto, Teresa, de idem.
 Balsera Blido, Delfina, de idem.
 Bobes García, Rosario, de idem.
 Bobes García, Consuelo, de idem.
 Bango Suárez, Josefa, de idem.
 Bengochea Alvarez, Leonor, de idem.
 Blanco Fernández, Virginia, de idem.
 Busto Fernández, María, de idem.
 Norriella García, Teresa, de idem.
 Nuevo García, María, de idem.
 Prendes Rodríguez, Anastasia, de idem.
 Prado Cueto, Germana, de idem.
 Pérez Cueto, Adela, de idem.
 Pérez González, María, de idem.
 Pérez González, Mateo, de idem.
 Peláez Aizpuro, Evelia, de idem.
 Pruna Menéndez, Estela, de idem.
 Treillard García, Emilia, de idem.
 Bango, Benigna, de Corvera de Asturias.
 Bango, Dolores, de idem.
 Bango Alvarez, Graciosa, de idem.
 Bango García, Elvira, de idem.
 Bango Martínez, María, de idem.
 Bango Menéndez, María, de idem.
 Bango Rodríguez, María, de idem.
 Barbón Díaz, Oliva, de idem.
 Beltrán Macía, Asunción, de idem.
 Bobes Gutiérrez, Victoriana, de idem.
 Busto Alvarez, Florentina, de idem.
 Busto Bango, Blanca, de idem.
 Busto García, Paulina, de idem.
 Busto García, Virginia, de idem.
 Barnos Muñiz, María, de Gozón.
 Barrote Gutiérrez, María, de idem.
 Bobes Heres, María, de idem.
 Bosquets Gonzalez, Inés, de idem.
 Bueres Frade, Florentina, de idem.
 Busto Fernandez, Carmen, de idem.
 Busto Garcilaso Vega, Isabel, de idem.
 Busto Rodriguez, Benigna, de idem.
 Busto Rodriguez, Socorro, de idem.
 Busto Viña, María, de idem.
 Blanco Gutierrez, Inocencia, de idem.
 Blanco Mallo, Evarista, de idem.
 Blanco Mallo, María, de idem.
 Blanco Menendez, María, de idem.
 Nuevo Garcia, Perfecta, de idem.
 Palacios Fernandez, María, de idem.
 Paredes Vega, Teodora, de idem.

Pedreira G. Pola, Consuelo, de idem.
 Pelaez Alvarez, Manuela, de idem.
 Pelaez Braña, Elvira, de idem.
 Pelaez Braña, Engracia, de idem.
 Pelaez Fernandez, Adelina, de idem.
 Pelaez Fernandez, Ramona, de idem.
 Pelaez Garcia, Carmen, de idem.
 Pelaez Garcia, Filomena, de idem.
 Pelaez Gonzalez, Baldomera, de idem.
 Pelaez Ovies, Carmen, de idem.
 Pelaez Valdés, Caridad, de idem.
 Pelayo Oría, Nicanora, de idem.
 Puente Rubio, Corona, de idem.
 Perez Artime, Etelevina, de idem.
 Perez Fernandez, Felicidad, de idem.
 Perez Fernandez, Filomena, de idem.
 Perez Suarez, Maria, de idem.
 Prendes Alvarez, Ramona, de idem.
 Alvarez Alvarez, Celestina, de Illas.
 Alvarez Alvarez, Dolores, de idem.
 Alvarez Campo, Maria, de idem.
 Alvarez Gonzalez, Matilde, de idem.
 Bango Gonzalez, Ramona, de idem.
 Bernardo Menendez, Manuela, de idem.
 Busto Rodriguez, Maria, de idem.
 Barna Alvarez, Eulalia, de Soto del Barco.
 Barriocanal Treviño, Isabel, de idem.
 Bengolea Fernandez, Josefa, de idem.
 Blanco Braña, Soledad, de idem.
 Blanco Fernandez, Pilar, de idem.
 Blanco Garcia, Enriqueta, de idem.
 Blanco Inclán, Emilia, de idem.
 Blanco Menendez, Carmen, de idem.
 Blanco Vega, Francisca, de idem.
 Blanco Vega, Generosa, de idem.
 Bax Pulido, Gumersinda, de idem.
 Botamino Fernandez, Esperanza, de idem.
 Brasa Corte, Maria, de idem.
 Bueño Alonso, Marcelina, de idem.
 Buria Alonso, Faustina, de idem.
 Buria Garcia, Florentina, de idem.
 Busto Gonzalez, Florentina, de idem.
 Noval Costales, Natividad, de idem.
 Oviedo, 29 de Diciembre de 1932.
 —El Jefe provincial, Adolfo Melón

ADUANA DE GIJÓN

Expediente de abandono núm. 2/33

El día diez y seis de Marzo actual, a las doce horas tendrá lugar en los Almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan procedentes de abandono:

Lote único.

Cincuenta y dos kilos peso bruto, dulce, a siete pesetas kilo, 364 pesetas.

Importa la tasación del lote trescientas sesenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de los derechos reales.

Gijón, 14 de Marzo de 1933. —El Administrador.

R. al núm 751

Sección judicial

Juzgado de Belmonte

Don Vicente García Santander, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte. Certifico: Que en la demanda de

menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, Marzo ocho de mil novecientos treinta y tres. Vista por el señor don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la demanda de menor cuantía, promovida por don Manuel Rodríguez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Clavillas, concejo de Somiedo, representado por el Procurador don Francisco Acacio Martínez y defendido por el Abogado don Luis Martínez, contra don Faustino Alvarez Cabo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Valle de Lago, en Somiedo, hoy ausente en ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil trescientas pesetas, importe del principal de un préstamo e intereses vencidos.

Fallo:

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Faustino Alvarez Cabo, a que una vez sea firme esta sentencia, pague al demandante don Manuel Rodríguez García, la suma de mil trescientas pesetas, importe del préstamo, e intereses vencidos, y el interés de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, con imposición de las costas al aludido demandado.

Así por esta mi sentencia que se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — G. González. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Belmonte, Marzo once de mil novecientos treinta y tres. — Vicente García Santander.

Don Vicente García Santander, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Belmonte, Abril trece de mil novecientos treinta y dos. Vista por el señor don Gumersindo González Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la demanda de menor cuantía, promovida por don José María Alonso Sanchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Belmonte, representado por el Procurador don Francisco Acacio Martínez y defendido por el Letrado don Francisco Ibarra, contra don Evaristo Trabanco Rendueles, mayor de edad, casado, contratista de maderas y vecino de Oviedo, representado por su rebeldía, por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil trescientas cuarenta y nueve pesetas.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José María Alonso Sánchez, debo condenar y condeno al demandado don Evaristo Trabanco Rendueles, a que pague al actor la cantidad de mil trescientas cuarenta

y nueve pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda y en las costas.

Así por esta mi sentencia que se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — G. González. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Belmonte, Marzo once de mil novecientos treinta y tres. — Vicente G. Santander.

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Gerardo Fernández Martínez, Juez de primera instancia, accidental de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento de cuenta jurada, que a lelanta el Secretario don Antonio Eguivar, contra los herederos de don Vicente Suárez, acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes, radicantes en la parroquia de Tiraña, de este concejo:

1.^a Los Nietos, a prado, de dieciséis áreas; lindando Norte, Gregorio González; Sur, José Vallina; Este, camino, y Oeste, herederos de Cipriano González. Tasada en quinientas pesetas, y sale ahora a subasta por trescientas setenta y cinco.

2.^a Otra a prado llamada Rebolal, de doce áreas; lindando Norte, carretera; Sur, Andrés Coto; Este, camino y José Fernández, y Oeste, carretera y José Fernández. Tasada en quinientas pesetas, y se saca a subasta por trescientas setenta y cinco.

3.^a Pindal, a pasto y arbolado, de unas quince áreas; lindando Norte, Eladio Orviz; Sur, Felisa Camblor; Este y Oeste, camino. Sale ahora a subasta por ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4.^a Otra a prado llamada Llosa de Condueño, de unas veinte áreas; lindando Norte, José García; Sur, José Coto; Este camino, y Oeste, Gregorio González. Vale mil trescientas pesetas, y sale ahora a subasta por novecientos setenta y cinco; y

5.^a Cuarta parte de una casa, compuesta de bajo y principal, que mide siete metros de frente por seis de fondo, y linda derecha saliendo, más de herederos del don Vicente Suárez; izquierda, camino; frente, carretera del Estado, y espalda, camino y servidumbre. Tasada la cuarta parte en mil pesetas, y se saca ahora a subasta por setecientos cincuenta.

El acto del remate tendrá lugar el once del próximo mes de Abril, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para ser licitador hay que consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Pola de Laviana, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Gerardo Fernández. — Ante mí, P. S., Tróximo Alonso.

Juzgado de Pola de Siero

Don José Antonio Aparicio Domínguez, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fé: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres; habiendo visto el señor D. José María Ramírez Rodríguez Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Luis González del Campo, en representación de D. José Prado Vallina mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la parroquia de Argüelles en este concejo, para litigar en demanda ordinaria de menor cuantía contra D.^a Ezequiel y D.^a Domitila Rubiana González Pola y Gutiérrez mayores de edad, solteras, vecinas de Luarica, sobre nulidad y cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, de la finca denominada «Losa del Mato» sita en la parroquia de Villa efectuada en virtud de escritura de fecha seis de Octubre de mil novecientos veintiseis.

Fallo

Que estimando la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre de D. José Prado Vallina, debo declarar y declarar a éste pobre en el sentido legal de la palabra con todos los beneficios anejos a esa declaración para litigar en juicio declarativo de menor cuantía contra D.^a Ezequiel y D.^a Domitila Rubiana González Pola y Gutiérrez sobre nulidad y cancelación de una inscripción de la finca denominada «Losa del Mato».

Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes expidiéndose para la de los demandados los correspondientes edictos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a Ramírez Rodríguez.

Así dicen los particulares a que me remito, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a las demandadas D.^a Ezequiel y D.^a Domitila Rubiana González Pola y Gutiérrez, expido el presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Pola de Siero, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—José A. Aparicio —V.^o B.^o, José M.^a Ramírez Rodríguez.

R. al núm. 746

Juzgado de Pola de Allande

EDICTO

D. José Blanco Suárez Otero, Juez municipal del término de Allande provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia de fecha treinta y uno de Enero último, recaída en las diligencias de juicio verbal civil promovido en este Juzgado por D. José Magadán García, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, casado, contra Dionisio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Tarallé, en este término, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento setenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, en ejecución de la sentencia dictada en las mismas, he acordado sacar a subasta pública, para pago del principal y costas, los bienes siguientes como de la propiedad del demandado.

Tierra de la Portiella, de cuatro áreas aproximadas de cabida, linda al Norte, más de María González y Manuel Fernández; Sur, más de José Fuertes y Manuel Díaz; Este, de Antonio Díaz y Manuel Fernández, y Oeste, Camino. Tasada en cien pesetas.

Tierra del Pedresín, de unas tres áreas de cabida, linda al Norte, más de Ramón Cabral; Sur, sendero; Este, más de María González y Oeste, castañedo de la misma. Tasada en setenta y cinco pesetas.

Tierra de la Pena del Monte, de unas tres áreas de cabida, linda al Norte, más de Manuel Díaz; Sur, de Juan Cadierno; Este, de Juan Fernández, y Oeste, de Casimiro Sierra. Tasada en cincuenta pesetas.

Tierra Teico del Lago, de unas seis áreas de cabida, linda al Norte, con Bravos de Taralle; Sur, tierra de Manuel Díaz; Este, de Antonio Díaz, y Oeste, de Casimiro Sierra. Tasada en cuarenta pesetas.

Tablada del Castañedo de Fociniello de unas dos áreas de cabida, linda al Norte, más de María González; Sur, de Manuel Díaz; Este, con finca del Otero, y Oeste, de Manuel Díaz. Tasada en cincuenta pesetas.

Otra del Castañedo del Pedresín, de unas dos áreas de cabida, linda al Norte y al Oeste, más de María González; Sur, de Manuel Díaz, y Este, viña de Antonio Rodríguez. Tasada en cincuenta pesetas.

Huerto de verduras de Junto a casa, de un área aproximada de cabida, linda al Norte, con tierra de Rosaura Rodríguez y de Ramón Fernández; Sur, casa del demandado; Este, tierra de Antonio Díaz, y Oeste, más de Manuel Díaz. Tasada en cien pesetas.

Casa habitación en ruinas, con el techo caído, de unos diez metros cuadrados de superficie, compuesta de bajo con cuatras y piso, lindante por entrada al Sur, camino; Norte, o espalda, Huerto de verduras antes descrito; Este, tierra de Antonio Díaz y Oeste, solar de un hórreo del demandado. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

To las las descritas fincas están sitas en el pueblo de Tarallé dicho; la subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, el treinta de Marzo próximo venidero a las once; los que pretendan tomar parte en la

misma, consignarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor en tasación de los bienes; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del dicho valor y que no existen títulos de propiedad de los bienes, pudiendo suplirse esta falta por los medios que concede la Ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Allande, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—José Blanco.—Rafael Cabrera.

R. al núm. 732

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia

En Pola de Allande a nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres. Vistas por mí, José Blanco Suárez Otero, Juez municipal del término, las precedentes diligencias de juicio verbal civil, instado ante este Juzgado por Francisco Álvarez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Herias, en este término, contra María Méndez Suárez, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Herias dicho, y los hijos de este, mayores de edad ausentes en ignorado paradero, Juan y Balbino Suárez Méndez, en concepto de viuda e hijos y herederos todos de José Suárez Rodríguez, sobre que sean condenados con las costas del juicio a dejar expedito y libre el paso con carro y ganados y peonilmente para el servicio de la finca del actor, llamada Belortedo, sita en términos de Herias, para la mitad superior de la misma, por la de igual nombre de los demandados, sita en los propios términos, derecho que vino ejercitando hasta la fecha el actor, y antes los causantes, hasta que el quince de Diciembre último fué interrumpido.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados María Méndez Suárez y a sus hijos Juan y Balbino Suárez Méndez, a que por su finca, en el concepto que se les demanda, llamada Belortedo, dejen libre y expedito el paso con carro y ganados y peonilmente, para la mitad superior de la finca del actor Francisco Álvarez Fernández, de igual nombre, sitas ambas, en términos de Herias, declarando que la finca referida de los demandados, está sujeta a servidumbre de paso, en la forma dicha, y para los servicios de la del actor nombrada, y en su virtud condenar a los demandados a que se abstengan de ejecutar actos que perturben el ejercicio de la servidumbre sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo, habiendo de ser notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en su relación con los 282 y 283 del mismo Cuerpo legal.—José Blanco.—Rubricado.

Publicación:

Dada, pronunciada y publicada habiendo sido la anterior sentencia, por el señor juez que la firma, constituido en audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados ausentes Juan y Balbino Suárez Méndez, con su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro y firmo con el visto bueno del Sr. Juez, la presente en Pola de Allande, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Cabrera.—V.^o B.^o José Blanco.

R. al núm. 731.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación e anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Justicia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 513 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 554 del Código de Justicia Militar, 337 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ FERNANDEZ Claudio, hijo de Celestino y Carmen, natural de Villar de Sapos, Ayuntamiento de Pola de Allande, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, perteneciente al reemplazo de 1932, sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de costa número 2, D. Lorenzo González Díaz, de guarnición en Ferrol.

726

«AUTOMOVILES LUARICA» S.A

CONVOCATORIA

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 29 del actual con objeto de examinar, discutir y en su caso aprobar el balance, cuentas y demás operaciones realizadas en el ejercicio de 1932, cuyos documentos están a disposición de los señores Accionistas, según previene el artículo 29 de los mencionados Estatutos, en las oficinas de la Sociedad, donde se les facilitarán cuantos datos e informes les interesen sobre el particular.

Se advierte a los señores Accionistas lo preceptuado en el artículo 23 sobre el depósito de sus acciones, que puedan efectuarlo en la Caja de esta Sociedad o en la Banca de D. Vicente Trelles, de esta villa.

Luarca, 14 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Vidal.

Oviedo.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial